

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Entidad: **CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E
INNOVACIÓN DE VALENCIA**
Avda. Benjamín Franklin, 12
Parque Tecnológico de Paterna
46.980 Paterna (VALENCIA)

Cuentas Anuales de 2.018

Emitido por: **DOLMAR AUDITORES, S.L.**
Entidad de auditoría
R.O.A.C. S-2166.

Número de protocolo: 142/19

Fecha: 15 de Marzo de 2.019

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Asociados de **CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE VALENCIA**:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE VALENCIA, que comprenden el Balance a 31 de diciembre de 2018, la Cuenta de Resultados y la Memoria abreviados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

En fecha 24 de Octubre de 2016, se aprobó por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria la fusión por absorción de la entidad CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ALCOY (en adelante CEEI-Alcoy), la cual fue absorbida por CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE VALENCIA. Dicha fusión fue inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana en fecha 12 de Diciembre de 2016.

Según la Norma de Valoración 22 “Fusiones entre entidades no lucrativas y combinaciones de negocios” de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, los elementos patrimoniales provenientes de CEEI-Alcoy se valoraron por los valores contables que tenían antes de la operación. Del mismo modo, se trasladaron al patrimonio neto de CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE VALENCIA, los epígrafes y partidas que lucían en el patrimonio neto de CEEI-Alcoy.

En base a dicha operación, se trasladó al Inmovilizado Material de CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE VALENCIA, reflejado en el epígrafe A.III “Inmovilizado Material” del Activo No Corriente del Balance de situación, un inmovilizado proveniente de la contabilidad de CEEI-Alcoy cuyo importe a fecha de cierre de 2018 ascendía a 76.110,73 euros, de los cuales 69.112,97 euros corresponde a construcciones, y 6.997,76 euros a otro inmovilizado. No hemos podido



comprobar el origen de dichas partidas, ni tampoco hemos podido aplicar procedimientos alternativos de auditoría para comprobar la evidencia suficiente y adecuada de dichos saldos.

Igualmente y en base a dicha operación, se trasladó al Patrimonio Neto de CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE VALENCIA, reflejado en el epígrafe A.3 “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto del Balance de situación, una subvención de capital reconocida en la contabilidad de CEEI-Alcoy cuyo importe a fecha de cierre de 2018 ascendía a 50.903,78 euros. No hemos podido comprobar el origen de dicha partida, ni tampoco hemos podido aplicar procedimientos alternativos de auditoría para comprobar la evidencia suficiente y adecuada de dicho saldo.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual.

Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Subvenciones

Según se indica en la nota 14 de la memoria a 31 de diciembre de 2018, la entidad es receptora de subvenciones del sector público. Dado que una parte representativa de su cifra de negocios (73% en 2018) proviene de fondos públicos, y debido a la forma jurídica de la entidad, hemos considerado la adecuada valoración de dichas operaciones como un aspecto más relevante de la auditoría.



Nuestros procedimientos de auditoría como respuesta a este riesgo han consistido, entre otros en:

- Comprobación de las concesiones de subvenciones por el sector público.
- Reconocimiento de las partidas imputadas a patrimonio neto y efecto impositivo correspondiente a los proyectos plurianuales.
- Cotejo de los justificantes de cobro de los diferentes expedientes con los movimientos contables de tesorería.
- Comprobación del ordenante y beneficiario de los justificantes bancarios de cobro.
- Contraste de los saldos traspasados a resultados con las concesiones recibidas.
- Comprobación de la procedencia del gasto de minoraciones de subvenciones.
- Estudio de la razonabilidad del traspaso a resultados de las subvenciones plurianuales.
- Contraste de la amortización de los elementos financiados con subvenciones de capital con el traspaso a resultados de dichas subvenciones.
- Por último, hemos comprobado que la información sobre estas operaciones que se describe en la nota 14 de la memoria adjunta, incluye los desgloses de información que requiere el marco normativo de información financiera aplicable.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma



agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por la Junta Directiva del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

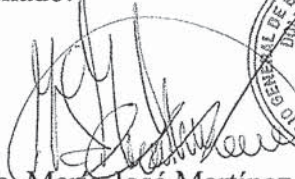
Nos comunicamos con la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Firmado:


Dña. María José Martínez García
Socio-auditor
R.O.A.C. 18.236



comeva

DOLMAR Auditores, S.L.

ROAC S-2166

RE.G.A. 465

Auditor ejerciente del RE.G.A.
Inscrito en el R.O.A.C.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULARES
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE VALENCIA

Paterna (Valencia), a 15 de Marzo de 2.019

DOLMAR AUDITORES, S.L.
R.O.A.C. S-2166

C/ Maestro Canós, 12
46980 Paterna (Valencia)

